## GOBIERNO DE PUERTO RICO OFICINA DEL INSPECTOR GENERAL DE PUERTO RICO

Oficina del Inspector General de Puerto Rico **QUERELLANTE** 

٧.



CASO NÚM.: 2022-Q-0003

SOBRE:

Ley Núm. 15-2017 Según Enmendada, Conocida como la "Ley del Inspector General de Puerto Rico"; ET. ALS.

## ORDEN ACOGIENDO SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN

El 22 de julio de 2024 se emitió por este foro una Resolución Final acogiendo el Acuerdo de Transacción suscrito entre las partes. El 23 de julio de 2024, la parte Querellante presentó una Urgente Solicitud de Reconsideración mediante la cual se nos solicita un término de sesenta días con el fin de que las partes cumplan con sus contraprestaciones del referido Acuerdo.

Evaluada la solicitud de la parte Querellante, conforme a las facultades que nos concede la Sección 3.15 de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, se acoge la solicitud de reconsideración de la parte Querellante. Se ordena a la parte Querellada a expresarse en cuanto a la solicitud de la parte Querellante, dentro de un término de diez (10) días calendarios.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 29 de julio de 2024.

Registrese y Notifiquese.

f/ Lcdo. José R. Conaway Mediavilla Juez Administrativo